

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

#### **230774** *Corrección de error material a las bases del proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo de personal auxiliar administrativo*

Mediante el presente anuncio se hace público que en fecha 7 de junio de 2021 se ha emitido decreto de Alcaldía, el tenor literal del cual dispone:

Vistas las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo de personal funcionario interino, auxiliar administrativo, por el procedimiento de selección mediante el sistema de oposición, del Ayuntamiento de Santanyí, publicadas en el Boib N.º 74, de 5 de junio de 2021.

Visto que se ha detectado un error material y, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé que *"Las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.** Corregir el error mencionado de la manera siguiente:

**Allí donde dice:**

#### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*Las bases se publicarán en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de esta corporación.*

*1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de **diez (15) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOIB, y se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Santanyí.*

**Tiene que decir:**

#### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*Las bases se publicarán en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de esta corporación.*

*1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de **quince (15) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOIB, y se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Santanyí.*

**SEGUNDO.** Publicar esta resolución en el BOIB, en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santanyí.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santanyí, 8 de junio de 2021

**La alcaldesa**

Maria de Consolación Pons Monserrat

